CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO AUTOMOTOR

CONTRATO No	SASI SS 08 2021	**FECHA**	22 NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890 981 554 - 6		
CONTRATISTA	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S		
NIT	900.411.323-2		
SUPERVISOR	LUCAS TADEO LOPERA MOLINA		
CARGO	Secretario de Salud		
OBJETO	COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MODELO NO INFERIOR A 2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON		
VALOR	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($133.460.819) M/L, Incluido IVA, impuestos, matricula sin prenda.		
PLAZO	UN mes contado a partir a partir de la suscripción del acta de inicio.		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	01362	08/10/2021	$ 133.460.819	$ 133.460.819
	FUENTE DE FINANCIACIÓN	**CLASIFICADOR**		**RUBRO**
	2.1.2.02.02.009	Otras unidades de gobierno		2.3.2.02.02.009
	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo		

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 8.155.451 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, , Acuerdo 005 de 2020, Acuerdo17 de 2020, decreto 192 de 2020 actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO C.C. No. 43.628.991 actuando en representación legal de la RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S con NIT 900.411.323-2 Sociedad constituida por documento privado No. 1 del 02 de febrero de 2011 de la Empresario Constituyente , inscrito en Cámara de Comercio de Monteria el 08 de febrero de 2011, con el No. 23819 del Libro IX, como persona jurídica de naturaleza comercial denominada RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S., conforme lo establece el certificado de existencia y representación con fecha expedición: 21/10/2021 quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos

convenido en celebrar el presente contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, elaboró y aprobó los estudios previos para el presente proceso, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en dichas disposiciones y cumplido los requisitos previos, se procedió a dar inicio al proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SS 08 2021 con objeto** COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MODELO NO INFERIOR A 2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON **1.** Que mediante resolución no 1563 del 02 de noviembre de 2021, se apertura el proceso de selección, y durante el termino establecido en proceso se da respuesta a observaciones al pliego definitivo **2.** Que a la fecha de cierre en el secop II solamente se presentó una oferta por parte de RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. Nit : 900411323-2,quien acredito los requisitos del pliego de condiciones**. 3.** Que conforme al cronograma del proceso el día 17 de noviembre de 2021 , se da apertura a la oferta económica del contratista quien presenta oferta por valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL OCHOSCIENTS DIECUINUEVE PESOS M.L ($ 133'460.819,00) **5.** Que mediante resolución de adjudicación número 1594 del 17 de noviembre de 2021 el proceso es adjudicado y como consecuencia este contrato se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a entregar**. UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MODELO NO INFERIOR A 2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliegos y la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato comprende: Un Vehículo tipo camioneta con las siguientes indicaciones: Camioneta doble cabina tipo platón pick up ,Tracción 4x4,Transmisión manual ,Combustible Diesel, Capacidad disponible de carga superior a 1.000 kg con recubrimiento interno para protección del platón, Cilindrada no superior a 3.000,Modelo no inferior a 2021,El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, CERO KILOMETROS, con accesorios, protectores completos y deberá cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el Medio Ambiente., El color del vehículo será seleccionado por EL MUNICPIO DE SANTA ROSA, conforme a la disponibilidad de la carta de colores del fabricante. Las especificaciones técnicas suministradas por el proponente, deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. Se deberá adjuntar catálogo del vehículo ofrecido en idioma Español. En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación del vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. También se incluirá un manual de partes del vehículo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).El vehículo debe entregarse Con el Kit de carretera, según lo señalado para

este aspecto por el Ministerio de Transporte: extintor de cinco (5) libras, un gato con capacidad de levante del vehículo, palanca de gato, llave de pernos, banderolas de seguridad, destornillador de estrella, destornillador de pala, chaleco reflexivo, tacos, lámpara para conectar a la bateria, botiquín de primeros auxilios con sus implementos, cables de iniciar, linterna provista con baterías .Incluir dentro de la propuesta presentada los gastos de matrícula, , estampillas y demás impuestos imputables (ICO Consumo, entre otros).El vehículo debe ser entregado matriculado en el municipio de Santa Rosa de Osos, con placa oficial. La entrega física se realizará en el parqueadero municipal del Municipio de Santa Rosa de osos y se recibirá por parte del supervisor del contrato, quien realizará la revisión del estado del mismo para verificar que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega del mismo el tanque de combustible debe estar a full. **RESULTADO TERCERA: VALOR.** El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($133.460.819) M/L, Incluido IVA, impuestos (al consumo, impuesto anual, impuestos), matrícula sin prenda conforme a la oferta presentada por el contratista **CUARTA FORMA DE PAGO.** El Municipio de Santa Rosa de Osos pagará el valor del contrato en un solo pago de acuerdo al PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del Proyecto Como requisito previo para la autorización, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión. **PARÁGRAFO 1:** para el pago deberá aportar: a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último. d) Factura con todos los soportes de ley. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de UN MES a partir de la suscripción del presente contrato sin exceder la presente vigencia, **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato, y además, con las siguientes: 1.Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.2. La forma de pago debe ser mediante previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.3.Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.4.Suministrar la información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.5.Informar y acompañar la solución de los incidentes o

soportes.6.Entregar la información requerida por el contratista de manera oportuna. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** : 1.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.2.El contratista debe contar con los registros ante el ministerio de transporte para solicitar homologaciones y realizar las transformaciones vehiculares a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. b.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, Técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el presente proceso contractual. c. Proveer el vehículo con sus respectivos accesorios en óptima calidad. d. Entregar el vehículo objeto de la presente contratación, en el tiempo establecido el cual debe ser nuevo modelo 2021 o 2022 e. Cumplir con los términos de la garantía otorgada al Municipio conforme a la cobertura de la misma. f. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo, el cual debe incluir cambios en partes por defectos de fabricación que deban hacerse a los elementos objeto de esta contratación en virtud de corregir fallas o errores que se presenten durante la ejecución normal durante el período de la garantía, y que estén incluidos en la cobertura de la misma. g. Entregar el vehículo, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega del vehículo, matriculado y con placa oficial con impuestos al día (Pago por el tiempo restante del año 2021) sin costo adicional. h. Entregar todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo automotor a nombre del Municipio de santa Rosa de Osos i. Garantizar la calidad del producto por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, restituir los elementos o productos sin costo alguno para el Municipio j. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. k. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. l. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. m. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **NOVENA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA:GARANTIAS** Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la garantía estipulada en estudios previos que determina : BRINDAR GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CINCO (05) AÑOS O

CIENTO VEINTE MIL KILÓMETROS (120.000), POR EL 100% DEL VALOR DEL VEHÍCULO OFERTADO. Además de ello la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Santa Rosa de Osos que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla:----------

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de calidad y correcto funcionamiento	100% del valor del Vehiculo	Cinco (05) años o ciento veinte mil kilómetros (120.000).

PARAGRAFO REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder el 5% del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** , el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** equivalente al veinte del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**, que puede conducir

puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Para el contrato se define como supervisor al Secretario de Salud quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 192 de 2020 (Manual de Contratación Municipio de Santa Rosa de Osos) **DECIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **PARÁGRAFO 1: LAS PARTES** identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos y estampillas del estatuto tributario del Municipio que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 1:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA. VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser

realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. El contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c))** Compromiso Presupuestal, d) propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, e) Certificado de existencia y representación, **g)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a los 22 dias del mes de Noviembre del año 2021.

CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO
Representan Legal Contratista
RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S

Proyecto Sandra Maria Henriquez Martinez

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, **MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007,** EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.____, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.